



MODIFICAN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 128-2007-SO-GRL DE FECHA 13/11/07

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 009-2009-SO-GRL: 13/02/09

Iquitos, 13 de Febrero del año 2,009

VISTO: El pedido de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta, en la estación pedidos de la presente Sesión Ordinaria, solicitando al Pleno del Consejo Regional la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N°. 128-2007-SO-GRL: 13/11/07.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto – Nauta, ha sido debidamente sustentado al haber solicitado se modifique el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N°. 128-2007-SO-GRL: 13/11/07; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto; con los votos en contra de los Consejeros Francisco Flores Barboza y Noé Victorino Malpartida Sánchez representantes de las Provincias de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha y Maynas; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 128-2007-SO-GRL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE APRUEBE LAS SOLICITUDES DE APOYO SOCIAL ECONÓMICO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE COMPROBADO Y ACREDITADO, EL ESTADO DE NECESIDAD O INDIGENCIA, ASÍ COMO, LA IMPORTANCIA Y RELEVANCIA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA EN LA REGIÓN LORETO DE ACUERDO Y CONFORME A LEY, HASTA POR 100 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS; DEBIENDO SER SOLAMENTE HASTA POR 30 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, LA MISMA QUE DEBERÁ INFORMAR EN FORMA INMEDIATA AL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional